



(IdDO 926541)

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 2.741 EXENTA, DE 20.05.2015

Delégase a la Jefatura del Subdepartamento de Renegociación de Persona Deudora la facultad de firmar “por orden de la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento”, las siguientes resoluciones exentas que dicen relación con la sustanciación del Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora, regulado en el artículo 260 y siguientes de la ley N° 20.720:

- i. Resoluciones que declaren la admisibilidad de la Solicitud de Inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación.
- ii. Resoluciones que declaren finalizado el Procedimiento Concursal de Renegociación.
- iii. Resoluciones que declaren el término anticipado del Procedimiento Concursal de Renegociación.
- iv. Resoluciones de invalidación del Procedimiento Concursal de Renegociación, en conformidad al artículo 53 de la ley N° 19.880.

Déjase constancia que la delegación se extiende además a las rectificaciones y modificaciones de las resoluciones exentas indicadas.

Déjase constancia que la facultad delegada en el resuelto anterior, será ejercida también por quien tenga la calidad de subrogante de la referida jefatura.- Josefina Montenegro Araneda, Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento.

